

COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO
S.A. DE C.V.

POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN



Comercializadora
de Valor Agregado

POLITICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO S.A DE C.V.

POLITICA ANTISOBORNO

Y

ANTICORRUPCION

COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO S.A DE C.V.

Índice

- Introducción a la política anti soborno y anticorrupción-----1.
- Definición de conceptos a los cuales se hace alusión en la presente política.-----2.
- Aplicabilidad.-----3.
- Objetivo.-----4.
- Prohibiciones.-----5.
- Elementos de pagos indebidos.-----6.
- Pagos de facilitación.-----7.
- Libros y registros contables.-----8.
- Tratamiento con funcionarios de gobierno.-----9.
- Regalos y hospitalidad.-----10.
- Situaciones identificadas como de riesgo.-----11.
- Conflicto de interés.-----12.
- Responsabilidad.-----13.

- Sanciones-----14.
- Proceso para informar inquietudes-----15.
- Conclusiones-----16.

1. **Introducción a la política anti soborno y anticorrupción:**

Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V., sus filiales, afiliadas, o cualquier otra entidad bajo la cual ejerza el control, se obliga incondicionalmente a cumplir con rigurosos estándares de ética empresarial y su correspondiente cumplimiento, generando con ello un enfoque de nula tolerancia por lo que respecta a cualquier acto relacionado a soborno y corrupción, entendiendo plenamente el riesgo que representan para el desarrollo de la empresa, así como de la sociedad misma.

Razón por la cual **Comercializadora de Valor Agregado S.A de C.V.**, sus socios, directivos, representantes, colaboradores en general, consultores, socios de negocios o cualquier tercero que actúe en nuestro nombre y representación estarán sujetos al cumplimiento de la presente política, así como a los ordenamientos legales nacionales e internacionales que le resulten aplicables en materia de prevención y atención a la corrupción y al sobornos.

La presente política dejara sin efectos cualquier otra política y/o práctica local que sea contraria a los términos que a continuación serán planteados.

2. Definición de conceptos a los cuales se hace alusión en la presente política.

2.1 Soborno activo: Corresponde a la acción de ofertar y/o prometer y/o entregar algo de valor a otra persona, de forma directa o indirecta, con el fin de influir a la parte receptora para tomar una determinación inadecuada en el desarrollo de su actuar.

2.2. Soborno pasivo: Corresponde a la acción de solicitar y/o aceptar y/o recibir cualquier bien de valor a otra persona, de forma directa o indirecta, con el objeto de influenciar a quien recibe, para actuar de una manera no adecuada en el desarrollo de sus actividades.

2.3 Corrupción: Todo aquel mal uso del poder público para beneficio privado, o el mal uso de poder otorgado para el beneficio privado.

2.4. Empleados: Son aquellos colaboradores que por un salario desempeñan trabajos directos o indirectos para la moral **Comercializadora de Valor Agregados S.A. de C.V.**

2.5. Tercero: Corresponde a toda aquella persona o negociación, socio de negocios, proveedor, agente consultor, o cualquier otro con el cual **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** interactúe ya sea de una manera directa o indirecta.

2.6. Proveedor: Para los efectos de la presente política, es considerado como quien suministra, abastece, distribuye, entrega un bien y/o servicio a favor de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.**

2.7. Socio Comercial: Es todo aquel tercero ajeno con el cual **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** desarrolla una actividad comercial.

2.8. Fusiones / adquisiciones: Es la transacción que involucre a **Comercializadora de Valor Agregado S.A de C.V.** y a otra empresa (s), tal es el caso de fusiones, compra de activos, entre otros.

2.9. Trabajador y/o empleado de gobierno. Sera considerado como cualquier funcionario de gobierno ya sea del orden municipal, estatal, federal, de carácter nacional o extranjero.

2.10. Entes de gobierno: Los siguientes son señalados de manera enunciativa más no así de forma limitativa;

- Todo tipo y/o clase de dependencia, oficina, secretaria, dirección, departamento, (En general todo tipo de entidades de gobierno, ya sean del orden municipal, local, estatal, regional, federal, que pertenezcan al poder ejecutivo, legislativo o judicial.
- Cualquier ente controlado por el Estado.
- Los Partidos políticos, cualquier campaña política, o cualquier candidato político.
- Cualquier Organización Internacional de carácter Pública.

2.11 Pagos de carácter inapropiado: Es considerado como la entrega o recepción de dinero, incentivos, o cualquier otro bien;

2.12 Aportaciones políticas. Corresponde a cualquier tipo de donación a partidos políticos, políticos en calidad de persona física, sus campañas, o causas políticas en general.

2.13 Pagos de “facilitación” o pagos de tramites”: considerados estos como pagos menores a empleados de gobierno con el objeto de agilizar / optimizar funciones gubernamentales que les son propias.

3. **Aplicabilidad:**

La presente política le resulta aplicable a los señalados a continuación;

- 3.1. A la moral **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.**
- 3.2. Sus socios;
- 3.3. Directivos;
- 3.4. Representantes legales;
- 3.5. Empleados / colaboradores en general (ya sea en calidad de permanentes o temporales);
- 3.6. Consultores / agentes;
- 3.7. Socios de negocios / clientes;
- 3.8. Cualquier tercero que actué en nombre y representación de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V;**
- 3.9. Todo aquel que guarde relación directa o indirecta con la moral **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.**

4. **Objetivo:**

La presente política tiene como objetivo principal identificar los riesgos principales para la empresa y las partes a las cuales les resulta aplicable, en relación a “corrupción soborno”, a efecto de garantizar su debida prevención.

5. Prohibiciones:

La presente política prohíbe pagar, ofrecer pagar o autorizar pagar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor a cualquier;

5.1 Funcionario de gobierno;

5.2 Empleado de empresa propiedad del gobierno;

5.3 Partido político y/o candidato político;

5.4 Persona que actué con carácter oficial para funcionarios públicos, oficiales, empleados;

5.5 Funcionario cuya actividad tiene la característica de ser eminentemente ceremonial;

5.6 O en su caso cualquier persona actuando en nombre de una organización de gobierno;

5.7 Persona física, cuyo objetivo sea provocar y/o premiar un desempeño inapropiado, con objeto de obtener una ventaja financiera o de cualquier otra índole

Con el objeto principal de;

- Obtener y/o asegurar un negocio;
- Enviar negocios a alguna persona;
- Obtener una ventaja de negocios indebida;
- Obtener una oferta o una promesa de pagar o de dar alguna cosa de valor;
- Obtener una ventaja financiera.

6 Elementos de pagos indebidos:

Son considerados elementos de “**pagos indebidos**”, los señalados a continuación de manera enunciativa, más no así limitativa;

6.1 Prometer y/o ofertar y/o autorizar un pago y/o sobornar;

6.2 Pagadero en dinero o en especie; ya sea (dinero, favores personales, comidas, entretenimiento, acciones, descuentos en bienes y/o servicios, ofertas de empleo, aportaciones políticas, pagos a terceros, pagos de gastos de viaje, asumir o condonar deudas, términos que son señalados de manera enunciativa mas no así limitativa);

6.3 Y sea de manera directa o indirecta;

6.4 A cualquier funcionario de Gobierno, sin importar el nivel en el cual se desempeñe.

6.5 De forma corrupta;

6.6 Con el objeto de obtener o retener una negociación y/o enviar un negocio a una persona diversa y/o obtener una ventaja en la negociación de forma indebida.

7. Pagos de facilitación:

De igual manera se prohíben los pagos a funcionarios de gobierno por concepto de “**facilitación**” o “**pagos de tramites**”, considerados estos como pagos menores a empleados de gobierno con el objeto de agilizar / optimizar funciones gubernamentales que les son propias.

8. Libros y registros contables:

La presente política prohíbe la falsificación y/o alteración de libros y registros contables; razón por la cual **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** sus subsidiarias, afiliadas directas e indirectas y sus colaboradores, se obligan a lo siguiente:

- 8.1 Mantener libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa;
- 8.2 Mantener un sistema contable de control interno que pueda detectar y evitar pagos ilícitos a funcionarios de gobierno;
- 8.3 Que las operaciones se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados o las normas de información financiera, según resulte aplicable, y
- 8.4 Efectuar comparativos periódicamente de activos registrados contra activos existentes a efecto de identificar y atender disparidades.

Dichos controles son aplicables para garantizar que los libros, registros y cuentas de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** NO

promuevan, faciliten o hagan posible ocultar sobornos o actos de corrupción.

Adicional a lo anterior, se precisa que está totalmente prohibido los registros o cuentas que no aparezcan reflejados en sus libros.

9. Tratamiento con funcionarios del Gobierno:

Comercializadora de Valor Agregado S.A de C.V. prohíbe todo tipo de pago de dinero o en especie a funcionarios de gobierno, tomando en consideración que nuestra empresa no realiza negociaciones de forma directa con órganos / dependencias de Gobierno.

10. Regalos y hospitalidad:

Bajo ninguna circunstancia el personal de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** sus subsidiarias, afiliadas directas e indirectas tendrá permitido recibir o realizar regalos bajo cualquier forma de compensación monetaria, incluyendo comisiones o cualquier otra forma de compensación.

Los colaboradores no podrán aceptar ningún favor, préstamo, servicio especial, condiciones ventajosas, o cualquier otra forma de

compensación por parte de ninguna persona, órgano de gobierno o ente que realice o intente realizar negocios con la compañía (incluyendo de manera enunciativa mas no así limitativa; distribuidores, proveedores, instituciones financieras, contratistas, entidades de gobierno.

Lo anterior no resulta aplicable a los artículos promocionales no solicitados de naturaleza publicitaria, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: lapiceros, libretas, agendas, calendarios impresos con publicidad, en la medida en que:

- No llegue a constituir soborno o comisión;
- No trasgreda ningún ordenamiento jurídico;
- Ponga en duda la entereza ética de la mora **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V** o a su personal;
- No condicione ninguna negociación a la entrega de algún objeto, favor, regalo, entre otros;
- No comprometa el actuar de la persona que lo reciba;
- Sean entregados de buena fe

De recibirse cualquier tipo de regalo, se deberá informar de inmediato y dejar a disposición del departamento de Recursos Humanos.

11. Situaciones identificadas como de riesgo;

11.1 Exista un ofrecimiento de conceder un empleo o cualquier otra ventaja, previo a desarrollar la negociación con **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.**

11.2 Se determina una comisión y/o pago inusualmente elevado en relación a los bienes relacionados y/o a los servicios prestados.

11.3 Con quien se contrata solicita que los pagos sean realizados previos a la prestación del servicio y/o entrega / suministro de bienes, y a través de un tercero ajeno a la negociación.

11.4 La información que proporciona se encuentra incompleta o resulta ser falsa en todo o en parte,

11.5 Quien contrata se niega a firmar y/o a requisitar los documentos / formularios que están siendo requeridos.

11.6 Quien contrata se niega a apegarse a los términos y condiciones de las políticas.

11.7 Quien contrata ha sido recomendado por un ente de Gobierno o representante / funcionario del mismo.

11.8 El lugar en el cual se desarrollara la operación comercial con Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V. cuenta con un índice elevado de corrupción y soborno.

11.9 El interesado se niega a firmar cualquier tipo de contrato que documente la operación.

11.10 El interesado realiza operaciones consistentes en aportaciones altas / considerables en dinero o en especie a empresas y/o instituciones y/o terceros no relacionados con su actividad preponderante.

11.11 El interesado cuenta con vínculos familiares, con personas que se encuentren relacionados en actividades políticas.

11.12 Su información financiera / contable presenta inconsistencias o es inexacta.

11.13 Los bienes y/o servicios a prestar no cuentan con su correspondiente documentación que la respalde.

11.14 Los documentos que justifiquen la operación comercial a desarrollar sean inusualmente complejos que denoten una falta de claridad en las operaciones.

11.15 Los contratos a suscribir entre las partes sean inusualmente generosos en sus términos y condiciones.

Razón por la cual, en caso de presentarse cualquiera de los supuestos anteriormente señalados resulta indispensable se contacte de inmediato con el Departamento legal Corporativo a efecto de que sea analizado a detalle, se determine su riesgos y se autorice o niegue su formalización.

12. Conflicto de interés.

Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V. Espera de sus miembros lealtad hacia la empresa, ética y un actuar basado en honestidad.

Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses personales y los de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** y para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los colaboradores de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** tienen la responsabilidad de declarar cualquier interés financiero o no financiero que ponga en conflicto su función con la empresa.

13. Responsabilidad:

Es responsabilidad de todos los que guarden relaciones de cualquier tipo con **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.;**

13.1 Conocer, atender, exigir el cumplimiento de la presente política;

13.2 Comunicar cualquier tipo de incumplimiento a la presente política;

13.3 Comunicar cualquier incumplimiento a las normas y leyes locales e internacionales inherentes a “corrupción y soborno”;

La falta de cumplimientos a las normas locales e internacionales, relacionadas al tema inherente a “soborno y corrupción”, así como a lo relacionado a la presente política podrá ser sujeto de consecuencias disciplinarias.

De acontecer casos graves, las partes involucradas podrán estar sujetas a sanciones civiles y penales.

14. Sanciones:

En caso de presentarse el incumplimiento a la presente política, ya sea de manera única o reiterada y/o de forma parcial o total, será acreedor a las responsabilidades y cargas de carácter civil y/o penal que le sean aplicables al presente caso en concreto.

15. Procesos para informar inquietudes;

Se crea el comité de Anti-soborno y Anti-Corrupción compuesto por el departamento de legal, Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional para atender los asuntos relacionados con la presente política.

A todo aquel que requiera;

- Informar cualquier tipo de incumplimiento a la presente;
- Mantenga una inquietud relacionada a la política de cuenta;
- Requiera información adicional con respecto a los temas incluidos en la presente política;

Deberá contactar al Departamento Legal Corporativo de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** quien de igual manera estará atento a cualquier reporte, a través de los siguientes correos electrónicos lvaldovinos@grupocva.com miguel@grupocva.com msanchez@grupocva.com o en su caso al teléfono siguiente 01-33-38-12-14-13, extensión 386.

Siendo importante precisar que la empresa no permite represalias contra ninguna parte comprendida que, de buena fe, comunique cualquier tipo de sospecha de conducta ilegal o poco ética.

16. Conclusión:

La presente política de **Comercializadora de Valor Agregado S.A. de C.V.** busca evitar áreas en las cuales se ponga a la empresa o a quien se encuentre relacionada directa o indirectamente en situaciones de riesgo, en relación a los temas de “soborno y corrupción”, e efecto de que

Usted se encuentre en condiciones de identificarlas y evitarlas en tomo momento.

En caso de surgir dudas a cualquier interesado, que se encuentre relacionado con **Comercializadora de Valor Agregado S.A de C.V.**; respecto de las responsabilidades de su actuar en el desarrollo de sus labores y/o proyectos, el departamento legal corporativo podrá orientarlos a efecto de determinar la licitud y la viabilidad del mismo, atendiendo en todo momento los ordenamientos jurídicos aplicables al asunto en concreto.

Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2018.